

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO**

Aceptan renuncias y designan funcionarios en el SENASA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 196-2013-AG-SENASA**

La Molina, 24 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura creo el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1059 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria señala que los servidores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece que el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, el Artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo establece que para una mejor administración de los recursos humanos y con la finalidad de asegurar la prestación de sus servicios en forma eficiente, el SENASA podrá efectuar movimientos de personal, tales como el desplazamiento por designación o encargatura en cargo directivo, el cual genera que un trabajador sea desplazado en mérito a su designación o encargatura en un cargo directivo (nivel remunerativo G-1 y G-2), con reserva de plaza, debiendo retornar a su cargo anterior a la finalización de dicha designación; se perfecciona mediante Resolución Jefatural; en estos casos le corresponde al trabajador desplazado la diferencia de las remuneraciones y beneficios mientras permanezca en el cargo, una vez concluido éste el trabajador retorna a sus remuneraciones y beneficios anteriores a la designación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la Entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria y con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la Ing. JULIA TERESA SALAZAR SUAREZ al cargo de Asesor de la

Alta Dirección del SENASA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la Ing. GLORIA JULIA ASENJO TELLO al cargo de Asesor de la Alta Dirección del SENASA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Aceptar la renuncia del M.V. JUAN RÁUL ZEGARRA VALENCIA al cargo de Asesor de la Jefatura Nacional del SENASA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- Aceptar la renuncia del M.V. GLEN FREDERICK HALZE HODGSON al cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Animal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 5°.- Designar al M.V. OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del SENASA.

Artículo 6°.- Aceptar la renuncia del Ing. Carlos Benjamín Caballero Solís al cargo de Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria; y, designar al Ing. CARLOS BENJAMIN CABALLERO SOLIS, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del SENASA.

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0241-2012-AG-SENASA de fecha 27 de setiembre de 2012 que dispuso encargar, a partir del 28 de setiembre de 2012, al Abog. Laiter Luis García Tueros, las funciones de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, designar al Abog. LAITER LUIS GARCIA TUEROS como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA, con reserva de su plaza de Abogado III de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0351-2012-AG-SENASA de fecha 14 de diciembre de 2012 que dispuso encargar, a partir del 22 de diciembre de 2012, al CPC. Jaime Samuel Suasnabar Mayandía, las funciones de Director General de la Oficina de Administración; y, designar al CPC. JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA como Director General de la Oficina de Administración del SENASA, con reserva de su plaza de Tesorero IV de la Oficina de Administración.

Artículo 9°.- Designar al Ing. JOSUE ALFONSO CARRASCO VALIENTE, Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas en el cargo de Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, con reserva de su plaza de Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas.

Artículo 10°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al presupuesto del Pliego: SENASA.

Artículo 11°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

967753-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban Objetivos Anuales y Quinquenales (2013-2017) de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 300-2013-MEM/DM**

Lima, 25 de julio de 2013

VISTO el Expediente N° 2304579 de fecha 25 de junio de 2013 (Oficio N° ESPL-126-2013), suscrito por el Presidente del Directorio de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de la empresa Petróleos del Perú